

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Nacional
de Centros JuvenilesUnidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Jefatural

N.º 058-2025-JUS/PRONACEJ-UA

Lince, 18 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N.º 001216-2025-PRONACEJ/UA03-SA de la Subunidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0185-2025-JUS, publicada el 30 de mayo de 2025 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se deja sin efecto la Resolución Ministerial N.º 135-2025-JUS;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 52.1 del artículo 52 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, se establece que, los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de compra: comprador público de la DEC, b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación, y c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación;

Que, asimismo, numeral 56.1 citado artículo establece que, el oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la



DEC, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección;

Que, también, el numeral 59.1 del artículo 59 del citado reglamento establece que, la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere;

Que, además el artículo 93 del citado Reglamento establece que, cuando se trate del tipo de procedimiento de licitación pública para bienes, los evaluadores serán el oficial de compras o Comité;

Que, mediante Informe N.º 001216-2025-PRONACEJ/UA03-SA, de fecha 13 de junio de 2025, la Subunidad de Abastecimiento solicitó la designación del comité, en aplicación en aplicación del numeral 52.1 de la Ley General de Contrataciones Públicas y los numerales 56.1 y 56.2 del artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas vigente a la fecha, para que se encargue de la conducción y desarrollo del procedimiento de selección Licitación Pública para bienes N° 01-2025-JUS/PRONACEJ-1 para la contratación del "Suministro de alimentos sin ficha para los centros juveniles de: Lima, Santa Margarita y Anexo 03 del Centro Juvenil de Lima";

Que, con Proveído N° 005429-2025-PRONACEJ/UA de la Unidad de Administración, se remite los actuados al Especialista en Materia Legal de la mencionada Unidad, a fin de que emita opinión, recomendando que se disponga el:

- 4.1. CONFORMAR** los miembros del comité que llevarán a cabo el procedimiento de selección de Licitación Pública para Bienes N° 01-2025-JUS/PRONACEJ-1, para la contratación del "SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA PARA LOS CENTROS JUVENILES DE: LIMA, SANTA MARGARITA Y ANEXO 03 DEL CENTRO JUVENIL DE LIMA", el cual está integrado por:

Miembros Titulares

MIEMBROS TITULARES	DNI	CARGO	DEPENDENCIA
CARLOS AMERICO CABELLO QUITO	42159924	Presidente (Titular)	Subunidad de Abastecimiento - Dependencia Encargada de las Contrataciones
LUIS CARLOS BARBA TORRES	41218200	Primer Miembro (Titular)	Subunidad de Abastecimiento - Dependencia Encargada de las Contrataciones
JUAN VIDAL GUTIERREZ ZAPATA	10470256	Segundo Miembro (Titular)	CJDR Lima – Con Conocimiento Técnico



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Miembros Suplentes:

MIEMBROS TITULARES	DNI	CARGO	DEPENDENCIA
HIANNY KAREN HUAMÁN TITO	43960949	Presidente (Titular)	Subunidad de Abastecimiento - Dependencia Encargada de las Contrataciones
SHIRLEY PAMELA RUIZ MARTÍNEZ	72542964	Primer Miembro (Titular)	Subunidad de Abastecimiento - Dependencia Encargada de las Contrataciones
ROLANDO MARTIN NEYRA SAENZ	10291873	Segundo Miembro (Titular)	CJDR Lima – Con Conocimiento Técnico

Que, de acuerdo con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 98-2025-JUS/PRONACEJ, de fecha 16 de mayo del 2025, la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ ha delegado expresamente en el/la Jefe/a de la Unidad de Administración, en el literal d) del numeral 1.1 de su artículo 1 En materia de contrataciones públicas: "Designar a los integrantes titulares y suplentes de comités y a los expertos integrantes del jurado de procedimientos de selección competitivos, así como aprobar su remoción, renuncia y designar nuevos integrantes";

Que, es necesario conformar el comité de selección que se encargará de conducir el referido procedimiento de selección, el cual por el grado de especialidad que conlleva debe estar integrado por personas que tengan conocimiento técnico y vinculación con la materia de la contratación, en razón de las funciones o actividades que realiza la entidad;

Que, con el visto de la Subunidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 0185-2025-JUS; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 98-2025-JUS/PRONACEJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR los miembros del comité que llevarán a cabo el procedimiento de selección de Licitación Pública para Bienes N° 01-2025-JUS/PRONACEJ-1, para la contratación del "SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA PARA LOS CENTROS JUVENILES DE: LIMA, SANTA MARGARITA Y ANEXO 03 DEL CENTRO JUVENIL DE LIMA", el cual está integrado por:

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Nacional
de Centros JuvenilesUnidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Miembros Titulares:

MIEMBROS TITULARES	DNI	CARGO	DEPENDENCIA
CARLOS AMERICO CABELLO QUITO	42159924	Presidente (Titular)	Subunidad de Abastecimiento - Dependencia Encargada de las Contrataciones
LUIS CARLOS BARBA TORRES	41218200	Primer Miembro (Titular)	Subunidad de Abastecimiento - Dependencia Encargada de las Contrataciones
JUAN VIDAL GUTIERREZ ZAPATA	10470256	Segundo Miembro (Titular)	CJDR Lima – Con Conocimiento Técnico

Miembros Suplentes:

MIEMBROS TITULARES	DNI	CARGO	DEPENDENCIA
HIANNY KAREN HUAMÁN TITO	43960949	Presidente (Suplente)	Subunidad de Abastecimiento - Dependencia Encargada de las Contrataciones
SHIRLEY PAMELA RUIZ MARTÍNEZ	72542964	Primer Miembro (Suplente)	Subunidad de Abastecimiento - Dependencia Encargada de las Contrataciones
ROLANDO MARTIN NEYRA SAENZ	10291873	Segundo Miembro (Suplente)	CJDR Lima – Con Conocimiento Técnico

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Comité designado deberá instalarse de manera inmediata y su actuación deberá ceñirse a las disposiciones de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y demás normas complementarias y modificatorias, en caso corresponda.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Subunidad de Abastecimiento notifique a los miembros titulares y suplentes del comité de selección, designado mediante el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Subunidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

CARLA VANESSA CARO APONTE
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos